



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de MAYO de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 32/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Decreto N° 1510/GCABA/97, según texto consolidado, las Resoluciones CAGyMJ Nros. 137/2017, 41/2018, 77/2019 y 5/2020, las Resoluciones OAyF Nros. 355/2015, 293/2017, las Resolución AGT Nros. 340/2015, 225/2017 rectificadas por Resolución AGT N° 294/2017, 216/2018 y 318/2019, el Expediente Administrativo MPT0026 8/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución OAyF N° 355/2015 del Consejo de la Magistratura CABA, se aprobó y adjudicó a la empresa KORO S.R.L., la Licitación Pública N° 22/2015 destinada a la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 170/15-0, según Orden de Compra N° 915.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución AGT N° 340/2015, se aprueba la participación de este Ministerio en la licitación mencionada, por el término de veinticuatro (24) meses, cuyo vencimiento operó el 30 de noviembre de 2017, atento que en el primer piso y subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2, edificio cuya administración se encuentra a cargo del mencionado Consejo, cuyo monto mensual ascendió a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 16.880,00.-).

Que, asimismo, por Resolución CAGyMJ N° 137/2017 del Consejo de la Magistratura CABA, se aprobaron las redeterminaciones de precios Nros.: 1 con una variación del 12,10% al mes de febrero de 2016, N° 2 con una variación del 10,14% al mes de abril de 2016 y la N° 3 con una variación del 4.07% al mes de septiembre de 2016.

Que por otra parte, mediante Resolución OAyF N° 293/2017 del Consejo de la Magistratura CABA se aprobó la prórroga de la Licitación Pública N° 22/2015, por el término de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre de 2017, y por el monto total correspondiente a este Ministerio Público Tutelar de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 260.273,48.-) de acuerdo a las redeterminaciones aprobadas.

Que, mediante Resolución AGT N° 225/2017 rectificadora por Resolución AGT N° 294/2017 se aprobó la participación en la prórroga y el pago de las redeterminaciones de precios señaladas, según obra a fs. 132/134 y 159/160 respectivamente el Expediente Administrativo MPT0026 8/2015.

Que, posteriormente, la Dirección de Coordinación de Contrataciones dependiente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica la Resolución CAGyMJ N° 41/2018, que aprueba las redeterminaciones de precios de la referida Licitación Pública N° 22/2015, así la Nro. 4 con una variación del 4.62 % al mes de octubre de 2016, Nro. 5 con una variación del 5,04% al mes de febrero de 2017, Nro. 6 con una variación del 5,30% al mes de abril de 2017 y Nro. 7 con una variación del 7,59% al mes de julio de 2017, por lo que, de acuerdo al criterio presupuestario, el monto mensual por el servicio de referencia para este Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCO CON 03/100 (\$ 27.005,03) a partir del mes de julio de 2017.

Que por Resolución AGT N° 216/2018, se aprobaron las redeterminaciones requeridas por el Consejo de la Magistratura CABA y por un error material solo se mencionan las redeterminaciones de precios 4 y 5, cuando debió decir 4,5,6 y 7.

Que la mencionada Dirección de Coordinación de Contrataciones informa que por Resolución CAGyMJ N° 77/2019, se aprobó la redeterminación de precios N° 8, con una variación del 6,45% al mes de enero de 2018, y determina la diferencia a abonar a favor de la empresa adjudicataria Koro SRL por los meses de enero a marzo de 2018, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 58/100 (\$ 5.222,58.-) para el Ministerio Público Tutelar, cuyo monto mensual asciende -a partir de esta redeterminación- a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 28.746,20.-), y mediante Resolución AGT N° 318/2019 se rectificó la aprobación del pago de las redeterminaciones de precios 4,5,6 y 7 de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente, y se autorizó el pago conforme redeterminación de precios N° 8 por el periodo enero a marzo de 2018.

Que en esta instancia, el Consejo de la Magistratura CABA pone en conocimiento la Resolución CAGyMJ N° 5/2020 que rectifica el monto total de la redeterminación de precios N° 8, y asimismo requiere a este Ministerio Público Tutelar abonar la diferencia por el periodo comprendido entre el 1 de enero 2018 y hasta el mes de enero de 2020 inclusive.

Que por lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que aprueba el pago de la redeterminación de precios N° 8 de la referida Licitación Pública N° 22/2015, que tramitó a través del Consejo de la Magistratura, por el periodo comprendido entre el 1 de enero 2018 y hasta el mes de enero de 2020 inclusive, por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 72/100 (\$ 43.521,72.).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, efectuando la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2020.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, establece que este Ministerio ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, en su artículo 22 inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar “(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)”.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la redeterminación de precios N° 8 con una variación del seis con cuarenta y cinco por ciento (6,45%) a partir de enero de 2018, aprobada en la Licitación Pública 22/2015 por Resolución CAGyJM 05/2020, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 170/15-0 adjudicada a la empresa Koro S.R.L., y abonar la diferencia por el periodo comprendido entre el 1 de enero 2018 y hasta el mes 31 de enero de 2020 inclusive, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 72/100 (\$ 43.521,72).



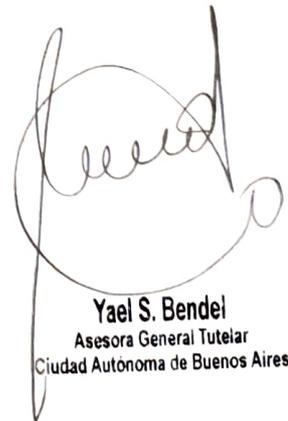
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria para el Ejercicio 2020.

Artículo 3.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, previo control de la documentación por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 132/2020 Tº XXX Fº 244/246 FECHA 21/05/2020



Cristian Blanco
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires